SECRETARÍA DE FAMILIA
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 13
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 3544 de 2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR: **MARIA CAMILA ANGULO CARDOZO**
CC 1.094.976.827 de Armenia
Jefe de Oficina de la Familia Departamento del Quindío

CONTRATISTA: **MARIA MILLERLANDY GARCÍA**
C.C. 24.576.487 de Calarcá Quindío

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD - FAMILIA.

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre el Veintitrés (23) de Noviembre de 2025 al Veintidós (22) de Diciembre de 2025.

INFORME DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Coordinar el funcionamiento del Hogar del Paso para niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 18 años, cuyos derechos se encuentren en estado de vulneración.	La contratista se encargó del correcto funcionamiento del hogar de paso para la atención a niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 18 años, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico y en consideración a las remisiones realizadas en el periodo en ejecución, durante el cual se generaron cuatro (02) remisiones de NNA.
2.	Proporcionar el servicio necesario para la estadía de niños, niñas y adolescentes em edades entre 0 a 18 años, con	La contratista proporcionó el servicio necesario para la estadía de dos (02) NNA en el hogar de paso.

	una duración máxima de ocho (8) días.	- El adolescente ICBM ingresó al hogar el día 23 de Noviembre de 2025 y su egreso fue el día 03 de Diciembre de 2025. - La adolescente GAAF quien permanecía en el hogar desde el 18 de noviembre del 2025, por lo cual el cómputo será desde el 23 de Noviembre hasta el 27 de noviembre de 2025. **(Planilla de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso).**
3.	Registrar, mediante formato y/o documento que se establezca para tal fin, el ingreso y egreso de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las condiciones en las que ingresan.	La contratista registró debidamente la información sobre el ingreso y egreso de dos (02) NNA durante el periodo de ejecución. **(Anexa boleta de remisión de niños, niñas y adolescentes en el hogar de paso y la Planilla de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso).**
4.	Garantizar el cuidado necesario de los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en el hogar de paso (sin exceder los 8 días hábiles).	La contratista garantizó el cuidado necesario de (02) NNA que permanecieron durante los siguientes días: - El adolescente ICBM – ocho (08) días hábiles (11 días corrientes), respectivamente en el hogar de paso, brindando alimentación, alojamiento, dotación y cuidado personal. - La adolescente GAAF – cuatro (04) días hábiles (5 días corrientes), respectivamente en el hogar de paso, brindando alimentación, alojamiento, dotación y cuidado personal. **(Anexa registro fotográfico)**
5.	Desarrollar adecuadamente talleres de capacitación atendiendo las diferentes necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración atendidos.	La contratista brindó dos (02) talleres sobre el siguiente tema: - Derechos y Deberes. **(Anexa formato de realización de talleres).**

6.	Garantizar el suministro de alimentación completo a los niños, niñas y adolescentes atendidos (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), adicionalmente, un refrigerio inmediatamente a la llegada del menor al hogar de paso sin importar la hora según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en las minutas patrón definidas por el ICBF.	La contratista garantizó el suministro de alimentación completa a dos (02) NNA durante cada día de permanencia en el hogar de paso, conforme las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en las minutas patrón definidas por el ICBF. Conforme lo anterior, se proporcionaron los siguientes componentes: **MENOR 1 - ICBM:** DESAYUNO: 11 REFRIGERIO MAÑANA: 11 ALMUERZO: 11 REFRIGERIO TARDE: 11 CENA: 11 AGUA O BEBIDA: 113,3 AZUCAR: 11 SAL: 11 Lo anterior, asciende a la suma de un millón cuatrocientos noventa seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos. $1.496.485. **MENOR 2 - GAAF:** DESAYUNO: 5 REFRIGERIO MAÑANA: 5 ALMUERZO: 5 REFRIGERIO TARDE: 5 CENA: 5 AGUA O BEBIDA: 30 AZUCAR: 5 SAL: 5 Lo anterior, asciende a la suma de quinientos cuarenta y un mil trescientos pesos $ 541.300. **Registro fotográfico**
7.	Garantizar el suministro a todos los niños, niñas y adolescentes atendidos la dotación de aseo e higiene personal, los cuales se deben contar diariamente con los	La contratista garantizó que los dos (02) NNA contarán diariamente con los elementos de aseo e higiene personal y de uso común.

	elementos de uso personal, para ello debe llevar un control de la entrega y de uso común teniendo en cuenta los lineamientos técnicos.	Conforme lo anterior, se proporcionaron los siguientes elementos: **MENOR 1 – ICBM:** TOALLA PARA CUERPO: 1 CEPILLO DENTAL: 1 TOALLA HIGIENICA: 1 CHAMPU: 1 CREMA DENTAL: 1 PAPEL HIGIENICO: 1 JABON: 1 Lo anterior, asciende a la suma de ciento un mil ciento cincuenta pesos $101.150 **MENOR 2 - GAAF:** Ya se le habían suministrado los elementos de aseo **(Anexa facturas).**
8.	Garantizar el suministro de la dotación de: ropa o vestimentas las cuales deben ser nuevas, de buena calidad de acuerdo a las edades y tallas, de uso personal, para los niños, niñas y adolescentes, la cual debe llevársela cuando egrese de la modalidad, la dotación debe ser acorde según las especificaciones técnicas.	La contratista garantizó el suministro de dotación de ropa o vestimenta nueva, a dos (02) NNA de acuerdo con la talla y edad requerida. Esta dotación fue reportada y recibida por parte del funcionario que realizó el egreso del NNA. **(Anexa formato de acta de entrega de elementos, facturas, registro fotográfico y facturas).** Conforme lo anterior, se proporcionaron los siguientes elementos: **MENOR 1 - ICBM:** SUDADERA DE DOS PIEZAS: 2 PIJAMA NIÑO: 2 CAMISETA: 2 INTERIORES NIÑA PANTY: 2 INTERIORES NIÑA FORMADOR: 2 MEDIAS NIÑA: 2 SANDALIAS: 1 TENIS: 1 Lo anterior, asciende a la suma de seiscientos dos mil novecientos pesos $602.900 **MENOR 2 - GAAF:**

		Ya se le había suministrado la dotación de ropa.
9.	Atender las visitas de seguimiento realizadas por un profesional designado por la Secretaría de Familia del Departamento, con el fin verificar las condiciones técnicas de operación de los bienes y servicios prestados para el normal funcionamiento de la Unidad de Servicio del Hogar de paso de niños, niñas y adolescentes.	La contratista, atendió la visita de seguimiento realizada por parte de la Contratista Natalia Bohórquez y Lady Johanna, el día 19 de diciembre de 2025, durante los cual se efectuó atención y verificación y seguimiento al funcionamiento del hogar de paso de niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Quindío. **(Anexa listado de asistencia y registro fotográfico).**
10	Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.	Para este periodo no fue requerida ninguna acción adicional.
11	Constituir las pólizas de garantías requeridas por parte del departamento para la ejecución del contrato.	Se constituyo la póliza de seguro No. CCA – 100025287, conforme las coberturas y vigencias que se requirieron en los estudios previos. **(Anexa póliza No. CCA – 100025287).**

NOTA ACLARATORIA: De conformidad con el pago inicial equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** al momento de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, se deja constancia que el pago inicial ha sido ejecutado en totalidad.

CONSTANCIA SECRETARIAL: De conformidad con la información suministrada desde la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, referente a la publicación de documentos en el SECOP y SIA OBSERVA, y en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se abordan las excepciones al principio constitucional de publicidad, cuando el documento contractual tenga información sensible, clasificada o reservada, para proteger la información, las autoridades deben abstenerse de publicar en el SECOP la información que tiene protección especial, como sucede con los derechos de los menores, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.1.1.4.1.2 del Decreto 1081 de 2015, los cuales establecen la prohibición en el tratamiento y acceso a los datos personales de niños, niñas y adolescentes, tal y como se presenta en este caso en particular, en el que se adjuntan documentos e información con datos personales de niños, niñas y adolescentes con procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

Sin embargo, de acuerdo con el segundo inciso del artículo 25 de la Ley 1437 de 2011 "*La restricción por reserva legal no se extenderá a otras piezas del respectivo expediente o actuación que no estén cubiertas por ella*". (Se anexa oficio con ID 159241 del 27 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento).

PERIODO DE ACTIVIDADES: Comprendidas entre el Veintitrés (23) de Noviembre de 2025 al Veintidós (22) de Diciembre de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, en todo caso, dicho término no superará la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará un pago inicial equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. Este pago inicial será efectuado previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo la certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como a la visita que será realizada por parte de las supervisoras, en donde se verificará la necesidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Pagos parciales vencidos: El saldo restante del contrato será pagado mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo con la entrega de los elementos y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, se pagará **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos a la contratista durante la ejecución del contrato, este valor se pagará a la contratista cada mes sin importar cuantos menores sean atendidos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley, este valor, se descontará del presupuesto total del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 9731 del 20 de diciembre de 2024.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
4584043710	DICIEMBRE	$ 162.500	N/A	$ 31.700
4588680669	ENERO	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4593086384	FEBRERO	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4596762933	MARZO	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4601173146	ABRIL	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4605570149	MAYO	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4609940030	JUNIO	$ 257.000	N/A	$ 50.100
4614993355	JULIO	$ 336.900	N/A	$ 65.700
4618290138	AGOSTO	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4622938045	SEPTIEMBRE	$ 180.200	N/A	$ 35.200
4626920558	OCTUBRE	$ 178.000	N/A	$ 34.700
4632045960	NOVIEMBRE	$ 232.500	N/A	$ 45.400
4636031931	DICIEMBRE	$ 234.900	N/A	$ 45.800

Nota: La contratista no realiza aporte a pensión toda vez que bajo la gravedad de juramento manifiesta que no ha realizado aportes suficientes al sistema y por su edad, no tiene expectativa pensional, razón por la cual, según lo estipulado en artículo 31 y 61 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo de la Ley 758 del año 1990, se encuentra exenta de efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensión.

PERIODO A PAGAR: Entre el Veintitrés (23) de Noviembre de 2025 al Veintidós (22) de Diciembre de 2025.

VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte. ($4.696.835)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$60.000.000	$4.000.000	$56.000.000
02		$6.000.000	$54.000.000
03		$8.000.000	$52.000.000
04		$10.000.000	$50.000.000
05		$12.000.000	$48.000.000
06		$15.145.297	$44.854.703

07	$20.285.127	$39.714.873
08	$25.021.977	$34.978.023
09	$27.045.657	$32.954.343
10	$30.644.527	$29.355.473
11	$32.644.527	$27.355.473
12	$37.279.388	$22.720.612
13	$ 41.976.223	$ 18.023.777

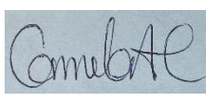
MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	AHORRO	77819674232	MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).



MARIA CAMILA ANGULO CARDOZO

Jefe de Oficina de Familia desde el 16/10/2025

Departamento del Quindío

Supervisora



MARIA MILLERLANDY GARCÍA LONDOÑO
Contratista

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho